

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 23/06/25**

***Reunión
V***

2025

SUMARIO

ORDENANZAS:	07
RESOLUCIONES	01

ORDEN DEL DIA N° 01: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en Notas presentadas por distintas agrupaciones de taxis, sobre solicitud de incremento de la tarifa del SUTRAPPA.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en Nota de la Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores y en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Emiliano Vargas Aignasse, sobre solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad, para construir una Torre de Inclusión para Personas con Discapacidad donde funcionará la Junta de Evaluación de Discapacidad del SI.PRO.SA.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dos Dictámenes de las Comisiones de la Comisión de Seguridad Pública y Derechos Humanos, de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Fernando Juri, Ernesto Nagle, José María Canelada, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Gustavo Cobos, Gonzalo Carrillo Leito, José María Franco y Juan Carlos Ale, sobre designar con el nombre de Espacio de Memoria, por la Verdad y la Justicia al sector del Parque Cerrado El Provincial, donde actualmente se encuentra el monumento a la Memoria, Verdad y Justicia, ubicado en la intersección de avenida Roca y Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA N° 04: Dictamen de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Hugo Andina Lizárraga y Emiliano Vargas Aignasse, sobre Creación del Programa Plazas y Parques Sustentables en la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dos Dictámenes de las Comisiones de Deportes y Recreación, de Educación, Cultura y Moralidad y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ana María González, José María Canelada, Alfredo Terán, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos y José María Franco, sobre crear el Registro de Centros Barriales Deportivos, Culturales y Recreativos.

ORDEN DEL DIA N° 06: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Seguridad Pública y Derechos Humanos en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ernesto Nagle, Federico Romano Norri, Carlos Arnedo, Juan Carlos Ale, y José María Franco, sobre declarar de Interés Municipal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, la conmemoración de “El Día Mundial de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Fernando Juri, Federico Romano Norri, Gastón Eduardo Gómez Carlos Roberto Arnedo, Emiliano

Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse, sobre adoptar oficialmente la Bandera Ambiental Municipal, ya creada, como símbolo de conciencia, identidad y compromiso con el ambiente, el desarrollo sostenible y el futuro común.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Ordenanza, del Señor Concejal Leandro Argañaraz, sobre instalación de una luz de giro a la izquierda en el semáforo ubicado en intersección de calle Italia y avda. Estado de Israel.

ORDEN DEL DIA N° 1

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los expedientes nros. 209 y 239-HCD-25-L, Notas presentadas por distintas agrupaciones de taxis, sobre solicitud de incremento de la tarifa del SUTRAPPA; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Fíjase a partir de la promulgación de la presente ordenanza, como tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), el valor de \$ 900 (pesos novecientos) por arranque del vehículo y de \$ 90 (pesos noventa) por cada 100 (cien) metros de recorrido y/o minuto de espera.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición competente, deberá implementar las medidas que estime correspondiente para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal Oficial y archívese.

11-06-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Ana María González - Juan Carlos Ale - Hugo Andina Lizárraga

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en los expedientes nros. 254-HCD-25-L, nota remitida por Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores y 255-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Emiliano Vargas Aignasse, sobre solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad, para construir una Torre de Inclusión para Personas con Discapacidad donde funcionará la Junta de Evaluación de Discapacidad del SI.PRO.SA.; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación. CABE ACLARAR QUE LOS PRESENTES EXPEDIENTES TAMBIEN FUERON GIRADOS A LA COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; COMISION QUE AUN NO SE EXPIDIO SOBRE LOS MISMOS.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Exceptúase de lo dispuesto por ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, conforme a la solicitud presentada mediante nota por parte de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, bajo expediente N° 254-HCD-25-L, para la construcción del proyecto “Torre de Inclusión” en el predio ubicado en avda. Estado de Israel N° 1500 de esta ciudad, Padrón 412.689, Circunscripción I, Sección 5C, Manzana 1, Parcela 34A10, Padrón Municipal Nro. 622.895.

Art. 2°.- Remítanse al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente N° 254/HCD/2025/L; y autorizase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica del proyecto descripto en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

19-06-25 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - Gustavo Cobos - Gastón Eduardo Gómez - Facundo Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 3 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Derechos Humanos en el expediente nro.: 140-HCD-24-L y agregados 343-HCD-24-L y 386-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Fernando Juri, Ernesto Nagle, José María Canelada, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Gustavo Cobos, Gonzalo Carrillo Leito, José María Franco y Juan Carlos Ale, sobre designar con el nombre de Espacio de Memoria, por la Verdad y la Justicia al sector del Parque Cerrado El Provincial, donde actualmente se encuentra el monumento a la Memoria, Verdad y Justicia, ubicado en la intersección de avenida Roca y Buenos Aires; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Designación. Designase con el nombre de “Espacio de Memoria, por la Verdad y la Justicia” al sector del Parque Cerrado El Provincial, donde actualmente se encuentra el monumento a la Memoria, Verdad y Justicia, ubicado en la intersección de avenida Roca y Buenos Aires de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Finalidad. La presente ordenanza tiene como finalidad visibilizar y transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de estado y de las violaciones a los derechos humanos cometidas.

Art. 3°.- Señalización y placas conmemorativas. El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, arbitrará los medios para la instalación de la señalización correspondiente y de placas conmemorativas, que contendrán una breve reseña sobre el lema “Memoria, Verdad y Justicia.”

Art. 4°.- Actividades. Disponer que en dicho espacio se realicen actividades de orden institucional, cultural, educativo y artístico que determinen el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, durante la semana del 24 de marzo de cada año.

Art. 5°.- Convenios. Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T) a efectos que la Facultad de Bellas Artes

intervenga en la elaboración de proyectos para visibilizar el lema de “Memoria, Verdad y Justicia”.

Art. 6°.- Presupuesto. Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

24-04-24 – COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y DERECHOS HUMANOS

Fdo.: Hugo Andina Lizárraga - Facundo Vargas Aignasse - Federico Romano Norri - Juan Carlos Ale

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro.: 140-HCD-24-L, y agregados 343-HCD-24-L y 386-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Fernando Juri, Ernesto Nagle, José María Canelada, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Gustavo Cobos, Gonzalo Carrillo Leito, José María Franco y Juan Carlos Ale, sobre designar con el nombre de Espacio de Memoria, por la Verdad y la Justicia al sector del Parque Cerrado El Provincial, donde actualmente se encuentra el monumento a la Memoria, Verdad y Justicia, ubicado en la intersección de avenida Roca y Buenos Aires; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Designación. Designase con el nombre de “Espacio de Memoria, por la Verdad y la Justicia” al sector **noroeste** del Parque Cerrado El Provincial, donde actualmente se encuentra el monumento a la Memoria, Verdad y Justicia, ubicado en la intersección de avenida Roca y **calle** Buenos Aires de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Finalidad. La presente ordenanza tiene como finalidad visibilizar y transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y **especialmente las violaciones** a los derechos humanos cometidas.

Art. 3°.- Señalización y placas conmemorativas. El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, arbitrará los medios **necesarios para proceder a realizar** la instalación de la señalización correspondiente y de placas conmemorativas, que contendrán una breve reseña alusiva al lema “Memoria, Verdad y Justicia.”

Art. 4°.- Actividades. Disponer que en el **Espacio de Memoria, por la Verdad y la Justicia** se realicen actividades de orden institucional, cultural, educativo y artístico que determinen el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, durante la semana del 24 de marzo de cada año **en nuestra ciudad**.

Art. 5°.- Convenios. Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T) a efectos que la Facultad de Artes **colabore** en la elaboración de proyectos para visibilizar el lema de “Memoria, Verdad y Justicia”.

Art. 6°.- Presupuesto. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

01-10-24 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Emiliano Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz

19-05-2025 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Canelada - José Franco

ORDEN DEL DIA N° 4

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro.: 641-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Carlos Arnedo, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Hugo Andina Lizárraga y Emiliano Vargas Aignasse, sobre Creación del Programa Plazas y Parques Sustentables en la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Crease el “Programa Plazas y Parques Sustentables” en la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Art. 3°.- Objeto: El Programa Plazas y Parques Sustentables, consiste en realizar un mejoramiento integral con criterio de cuidados ambientales y sustentabilidad en las plazas y parques de la ciudad.

Art. 4°.- Objetivos: los principales del Programa Plazas y Parques Sustentables son los siguientes:

- 1- Utilización de energías alternativas sustentables haciéndolas más eficientes energéticamente.
- 2 - Instalación de mobiliarios con materiales sustentables.
- 3 - Implementar la plantación de especies de plantas nativas o adaptadas al ambiente en cada lugar con el objeto que sean fáciles de mantener.
- 4 - Garantizar la instalación de sistemas para la recolección de aguas pluviales.
- 5 - Instalación de puntos de recolección diferenciada de residuos.
- 6 - Involucrar a los ciudadanos en el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos.
- 7 - Conservar y rescatar las áreas naturales de las plazas y parques para proteger su biodiversidad.
- 8 - La Promoción e implementación de la tecnología, que en el futuro exista, relacionada con el consumo de los recursos de manera sustentable.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, elaborará anualmente un listado o cronograma de las plazas y parques que deberán ser incluidas en el presente programa, en forma gradual, para dar cumplimiento con lo especificado en la presente ordenanza.

Art. 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios con instituciones, entidades, empresas, organizaciones, ya sean públicas y/o privadas, nacionales e internacionales a fin de dar cumplimiento con lo especificado en la presente ordenanza.

Art. 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de colaboración con el superior Gobierno de la Provincia, a través del área que corresponda, universidades públicas y/o privadas, colegios profesionales, organizaciones, instituciones y toda entidad especializada en materia de sustentabilidad y medio ambiente con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

31-10-24 – COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - Emiliano Vargas Aignasse - Carlos Arnedo - Gustavo Cobos

26-11-24 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Facundo Vargas Aignasse - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Eduardo Molina

19-05-2025 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Canelada - José Franco

ORDEN DEL DIA N° 5 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el expediente nro. 250-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Ana María González, José María Canelada, Alfredo Terán, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos y José María Franco, sobre crear el Registro de Centros Barriales Deportivos, Culturales y Recreativos; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Crease el registro de Centros Barriales deportivos, culturales y recreativos, buscar acciones que permitan lograr un fortalecimiento de las instituciones barriales para que puedan cumplir con los fines y objetivos para los que fueron creados originalmente. El órgano de aplicación para la presente ordenanza será la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la secretaria de Cultura de la municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la secretaria de Cultura de la municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Art. 3°.- Crease en el ámbito del Registro de Centros Barriales Deportivos, culturales y Recreativos la Oficina Municipal de Asesoramiento integral de los Clubes, quienes otorgaran asesoramiento contable y jurídico permanente a los fines de facilitar los mecanismos de organización, la tarea administrativa y reducir los costos de funcionamiento del club; colaborando en la búsqueda de programas existentes a nivel provincial y nacional destinado al financiamiento de actividades de los clubes.

Art. 4°.- La oficina Municipal de Asesoramiento integral de los Clubes estará integrada con personal capacitado que brindaran información y asesoramiento sobre los programas de los financiamientos que existen y podrán acompañarlos en la presentación y diligenciamiento de estos. Asimismo, esto permitirá que los encargados de las actividades de cada club conozcan a los referentes municipales, generando entre ellos un espacio de

confianza para las actividades y acciones que deberán desarrollar y ligadas a la vida de los clubes y a su desarrollo.

Art. 5°.- La oficina deberá formarse con un abogado, un contador y por lo menos dos personas que cumplan la función de empleados administrativos los que deberán estar capacitados en el asesoramiento integral del manejo de los clubes.

Art 6°.- Proceder a analizar la realidad institucional de cada club y comenzar con la regularización de la persona jurídica de cada uno de ellos, atendiendo a la realidad que presenten los mismos.

Art. 7°.- La Municipalidad de San Miguel de Tucumán deberá promocionar campañas de creación de registros para los clubes de los distintos Barrios de la Ciudad informando los beneficios de este.

Art. 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

16-05-2024 – COMISION DE DEPORTES Y RECREACION

Fdo.: Gastón Gómez - Ernesto Nagle - Ana María González

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura y Moralidad y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, en el expediente nro. 250-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Ana María González, José María Canelada, Alfredo Terán, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos y José María Franco, sobre crear el Registro de Centros Barriales Deportivos, Culturales y Recreativos; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase el registro de Centros Barriales Deportivos, Culturales y Recreativos, a fin de llevar adelante acciones de fortalecimiento de las entidades barriales para que puedan cumplir con los fines y objetivos para los que fueron creados.

Art. 2º.- Créase en el ámbito del Registro de Centros Barriales Deportivos, Culturales y Recreativos, la Oficina Municipal de Asesoramiento integral de las entidades barriales.

Art. 3º.- La oficina Municipal de Asesoramiento integral de las entidades barriales brindará asesoramiento contable y jurídico permanente a los fines de facilitar los mecanismos de organización, la tarea administrativa y la reducción de costos de funcionamiento, colaborando en la búsqueda de programas existentes a nivel provincial y nacional destinado al financiamiento de actividades.

Art. 4º.- La oficina Municipal de Asesoramiento integral de las entidades barriales estará integrada con personal capacitado que permitirá que los encargados de las actividades de cada entidad conozcan a los referentes municipales, generando entre ellos un espacio de confianza para las actividades y acciones que deberán desarrollar y ligadas a la vida de las entidades barriales y a su desarrollo.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación procederá a analizar la realidad institucional de cada club y comenzar con la regularización de la personería jurídica de cada uno de ellos, atendiendo a la realidad que presenten los mismos.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar campañas sobre la creación del Registro de Centros Barriales Deportivos, Culturales y Recreativos para las entidades de los distintos Barrios de la Ciudad informando los beneficios de este.

Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia

Art. 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

31-03-2025 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Carlos Ale - Gastón Gómez - Gustavo Cobos - Leandro Argañaraz

17-06-2025 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

ORDEN DEL DIA N° 6

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Seguridad Pública y Derechos Humanos en el expediente nro. 313-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ernesto Nagle, Federico Romano Norri, Carlos Arnedo, Juan Carlos Ale, y José María Franco, sobre declarar de Interés Municipal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, la conmemoración de “El Día Mundial de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”, a celebrarse el día 15 de junio de cada año, en concordancia con lo establecido por Resolución 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el día 19 de diciembre de 2011.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

27-08-24-COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Molina - Leandro Argañaraz

18-06-25- COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y DERECHOS HUMANOS

Fdo.: Hugo Andina Lizárraga - Facundo Vargas Aignasse - José María Canelada

ORDEN DEL DIA N° 7

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el expediente nro. 236-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Ernesto Nagle, Fernando Juri, Federico Romano Norri, Gastón Eduardo Gómez Carlos Roberto Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse, por el que solicitan se adopte oficialmente la Bandera Ambiental Municipal, ya creada, como símbolo de conciencia, identidad y compromiso con el ambiente; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación. **CABE ACLARAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LA COMISION DE EDUCACION CULTURA Y MORALIDAD; COMISION QUE AUN NO SE EXPIDIO SOBRE EL MISMO.**

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adoptase oficialmente la BANDERA AMBIENTAL MUNICIPAL, ya creada, como símbolo de conciencia, identidad y compromiso con el ambiente, el desarrollo sostenible y el futuro común.

Art. 2°.- El diseño de la Bandera Ambiental Municipal quedará bajo la órbita de la Secretaria de Ambiente del municipio, quien tendrá a su cargo su preservación, reproducción, uso protocolar y difusión.

Art. 3°.- La Bandera Ambiental Municipal será promovida en todas las instituciones municipales como emblema de la responsabilidad ambiental colectiva y será izada en actos oficiales, escolares y comunitarios relacionados con el cuidado del ambiente.

Art. 4°.- Establécese la ceremonia de Promesa a la Bandera Ambiental Municipal, a realizarse anualmente por los/as alumnos/as de quinto año del nivel primario de las escuelas municipales. Esta ceremonia se celebra en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio), promoviendo la conciencia del cuidado del planeta.

Art. 5°.- El texto de la Promesa será el siguiente:

Hoy, 5 de junio de, nos reunimos convencidos de que cuidar el planeta es una responsabilidad urgente y compartida.

Sabemos que cada una de nuestras acciones cuenta, y que proteger la naturaleza es garantizar un futuro mejor para nosotros y para las generaciones que vendrán.

Conscientes de que en San Miguel de Tucumán, en Argentina y en toda Latinoamérica contamos con recursos y conocimientos que pueden ayudarnos a cambiar nuestros hábitos, y de que lo aprendido en la escuela nos da las herramientas para hacerlo.

Prometen:

¿Proteger el medioambiente y ser, desde hoy y para siempre, fieles defensores de la naturaleza?

¿Combatir el cambio climático y difundir buenas prácticas ambientales, aquí en San Miguel de Tucumán y en cada lugar del mundo que habiten, para transformar nuestro planeta en un espacio sano y equilibrado para todos?

Los alumnos responderán: “Si, prometo”, colocando su mano derecha sobre el lado izquierdo del pecho, donde se encuentra el corazón.

“Prometo cuidar y respetar la Bandera Ambiental Municipal como símbolo de nuestro compromiso con el ambiente, la vida y las generaciones futuras. Me comprometo a proteger la naturaleza, a actuar con responsabilidad y a trabajar por un planeta sano y justo para todos”.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, implementará programas educativos, actividades comunitarias y campañas de difusión vinculadas a la Bandera Ambiental Municipal y sus valores.

Art. 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

19-06-25- COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Edo.: Gonzalo Carrillo Leito - Emiliano Vargas Aignasse - Carlos Roberto Arnedo

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaría, 19 de junio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 163-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza, del Señor Concejal Leandro Argañaraz, sobre instalación de una luz de giro a la izquierda en el semáforo ubicado en intersección de calle Italia y avda. Estado de Israel; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a realizar un estudio de factibilidad para agregar una luz de giro a la izquierda en el semáforo ubicado en intersección de calle Italia y avda. Estado de Israel.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

11-06-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Ana María González - Juan Carlos Ale - Hugo Andina Lizárraga